

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	14
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		548.084.678
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		101.404.377
	01	Aportes del Empleador		425.529
	02	Aportes del Trabajador		100.978.848
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.259.898
	02	Del Gobierno Central		370.291
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		370.291
	03	De Otras Entidades Públicas		5.889.607
	001	Fondo de Auxilio Social		5.551.200
	012	Comisión Revalorizadora de Pensiones		338.407
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		109.006
07		INGRESOS DE OPERACION		188.305
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.599.505
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.102
	99	Otros		1.598.403
09		APORTE FISCAL		425.244.572
	01	Libre		425.244.572
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15
	04	Mobiliario y Otros		15
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		13.178.160
	01	De Asistencia Social		5.448
	05	Médicos		13.172.712
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.840
		GASTOS		548.084.678
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.311.134
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.985.812
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		485.345.811
	01	Prestaciones Previsionales		456.469.178
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		450.545.660
	002	Bonificaciones		239.445
	003	Bono de Reconocimiento		4.486.030
	004	Desahucios e Indemnizaciones		409.224
	006	Asignación por Muerte		647.186

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	14
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	008	Devolución de Imposiciones		141.633
	02	Prestaciones de Asistencia Social		370.291
	001	Asignación Familiar		370.291
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		28.506.342
	002	Beneficios Médicos	04	28.506.342
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		43.363.852
	03	A Otras Entidades Públicas		43.363.852
	281	Fondo de Auxilio Social		5.551.200
	282	Fondo Desahucio Mutualidad de Carabineros		257
	283	Aporte Medicina Preventiva		2.308.712
	284	Aporte Fondo de Desahucio Carabineros		320.052
	285	Aporte Hospital Dirección de Previsión de Carabineros		97.728
	286	Fondo Medicina Preventiva		6.357.786
	287	Hospital de Carabineros		5.954.180
	288	Fondo Hospital Dirección de Previsión de Carabineros		12.700.860
	289	Comisión Revalorizadora de Pensiones		8.302.417
	290	Aporte Fondo Desahucio Policía de Investigaciones		315.147
	291	Fondos Servicio Odontológico		940.620
	292	Fondo Servicio Médico Hospital Dirección de Previsión de Carabineros		514.893
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		759.908
	04	Mobiliario y Otros		6.809
	05	Máquinas y Equipos		31.090
	06	Equipos Informáticos		220.541
	07	Programas Informáticos	05	501.468
32		PRESTAMOS		13.178.161
	01	De Asistencia Social		5.449
	05	Médicos		13.172.712
34		SERVICIO DE LA DEUDA		90.000
	07	Deuda Flotante		90.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

10

02 Incluye :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	14
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a)	Dotación máxima de personal		394
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		36.321
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional, en Miles de \$		7.485
		- En el Exterior, en Miles de \$		10
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		47.319
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		7
		- Miles de \$		41.237
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		101.758
04		En el mes de enero de 2012, por resolución de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este gasto, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Dirección de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijarán los porcentajes a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos. Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.		
05		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		